

ARGENTINA: NUOVE OPPORTUNITÀ NEL SETTORE ENERGETICO E DELLA TRANSIZIONE PRODUTTIVA

MILANO | Martedì 25 Giugno 2024

Palazzo Turati, Via Meravigli, 9/B, Milano



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía



Temario de la presentación

Índice

- I. Objetivos del Plan de Gobierno y los aportes de la Ley de Bases al Sector.**
- II. El Sector del Gas y Combustibles Gaseosos.**
- III. El Sector de Petróleo y Combustibles líquidos.**
- IV. La relación con las Provincias.**
- V. Conclusiones.**





Objetivos del Plan de Gobierno y los aportes de la ley de Bases



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

I.- Objetivos del sector y aportes de ley de bases



Objetivos del Plan de Gobierno

Autosuficiencia económico-financiera

El cambio de los modelos

El cambio de inversión pública a inversión privada



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Objetivos del Plan del Gobierno



Pilares del Modelo Anterior (2002 -2023)

- Suministro continuo de recursos públicos mediante subsidios a la oferta y a la demanda: Tarifas deprimidas (no reflejaban el costo del abastecimiento mayorista y del VAD) y **subsidios elevados y generalizados** (Decreto 322/22). Opacidad conceptual. Además, subsidios específicos.
- Modelo que prioriza el *autoabastecimiento interno* (gas) y *Esquema comprador único*. (Estado-CAMMESA) electricidad. El Estado subsidiaba compra de energía a distribuidoras del país.
- Esquema de inversión pública.

Pilares del Nuevo Modelo (2024-2028)

- Sistema de autosuficiencia económica-financiera de los sectores: Tarifa (costo del suministro) y subsidio (cobertura del costo de consumo indispensable residencial según capacidad de pago medida contra el % de ingresos totales. **Son subsidios focalizados.**
- Modelo exportador (gas/petróleo) y modelo de mercado competitivo y libre entre oferta y demanda. CAMMESA deja de celebrar contratos con generadores y comprar combustible.
- Esquema de Inversión Privada

I.- Objetivos del sector y aportes de ley de bases



Los aportes de la Ley de Bases

Modificación de la Ley de Hidrocarburos
Régimen de iniciativa privada a infraestructura
Régimen de incentivos a grandes inversiones



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Ley de Bases:

Su importancia.

**Reformas
Normativas**

**Delegaciones
Legislativas**



- **Para el país:**
 - Una **visión integrada e internacional**, -sumada a la legislación existente- conforme los recursos naturales existentes y por desarrollar de la República Argentina.
- **Para el sector energético:**
 - **Reduce al mínimo la intervención del Estado**, mediante el retorno al principio de subsidiariedad. Todo lo que pueda desarrollar el privado, lo hará el sector privado y no el Estado.
 - Se prevé una **profundización de la libre comercialización, competencia y ampliación de los mercados** -interno y externo- de energía eléctrica, hidrocarburos (gas y petróleo).

I.- Objetivos del sector y aportes de ley de bases

2.1

**Modificaciones a las leyes
17.319 y 24.076**



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Modificaciones a las leyes 17.319 y 24.076

Objetivos Generales

- Eliminación del concepto de soberanía energética y autoabastecimiento incorporados en la Ley 26.741 de expropiación de YPF.
- Conciliación de los principios de dos leyes en la materia de hidrocarburos, a fin de unificar los objetivos de la política energética nacional.
- Objetivo de maximizar la renta obtenida de la explotación de los recursos y satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país.
- Derecho a la exportación e importación libre. Objeción de la Secretaría de Energía limitada.



Modificaciones a las leyes 17.319 y 24.076

Objetivos Generales

- Fomento de la competencia y mayores licitaciones a través de la eliminación de las prórrogas, salvo por un caso excepcional y fundado, y un nuevo régimen de ofertas de regalías sobre un valor base del 15%, afectado por un factor “X” de exclusiva elección del oferente.
- Los cambios no importan modificaciones a las concesiones de explotación y concesiones de transporte otorgadas con anterioridad, las cuales se seguirán rigiendo los plazos establecidos por el marco legal existente a la fecha de aprobación de la ley.
- Se estableció un régimen de autorizaciones de transporte con libre acceso, de habilitación para el procesamiento; y se reguló la actividad de almacenaje bajo régimen de autorizaciones, figuras que hasta el momento no estaba prevista normativamente en la Ley.



Modificaciones a las leyes 17.319 y 24.076

Objetivos Generales

- Se estableció un régimen de autorizaciones de transporte con libre acceso, de habilitación para el procesamiento; y se reguló la actividad de almacenaje bajo régimen de autorizaciones, figuras que hasta el momento no estaba prevista normativamente en la Ley.
- Las autorizaciones de transporte no otorgan un derecho de exclusividad para quien las ejecuta.
- Mientras exista capacidad ociosa, tiene la obligación de transportar hidrocarburos de terceros.
- Los cambios no importan modificaciones a las concesiones de explotación y concesiones de transporte otorgadas con anterioridad, las cuales se seguirán rigiendo los plazos establecidos por el marco legal existente a la fecha de aprobación de la ley.



I.- Objetivos del sector y aportes de ley de bases

2.2

**Régimen de iniciativa privada
para infraestructura**



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Régimen de iniciativa privada para infraestructura

Otorgamiento de Concesiones de obras e infraestructuras públicas y servicios públicos



- Se introduce la convocatoria a **iniciativas privadas** para la celebración de contratos de concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos en sectores considerados de interés público.
 - ✓ En todos los casos el financiamiento deberá ser privado.
 - ✓ Ventajas competitivas en la licitación según reglamentación.
- Por un plazo fijo o variable.
- Compensación por tarifas, peajes u otras remuneraciones.
- En obras ya existentes. Según ecuación económica financiera. Objeto: obtención de fondos para la construcción o conservación de otras obras que tengan vinculación física, técnica o de otra naturaleza.
- Autoridad de Aplicación a ser definida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Régimen de iniciativa privada para infraestructura

Licitación Pública Iniciativa Privada

- Se prevé una mayor protección de la remuneración del concesionario. Se regula el derecho del concesionario al mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera tenida en cuenta al momento de su perfeccionamiento. Intervenciones técnicas o arbitrales para resolver diferencias.
- Mecanismos de prevención y solución de controversias, conciliación y/o arbitraje. Solución de las discrepancias de carácter técnico o económico mediante la intervención de paneles técnicos o tribunales arbitrales.
- A los efectos de posibilitar el aporte de financiamiento privado tendiente al reinicio y finalización de las obras comprometidas.



I.- Objetivos del sector y aportes de Ley de Bases

2.3

**Régimen de Incentivos a las
Grandes Inversiones - RIGI**



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones

RIGI



- **Objetivos Generales**
 - Promover el desarrollo económico; y la competitividad de los diversos sectores económicos;
 - Incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior comprendidas en las actividades desarrolladas en los sectores incluidos en el RIGI;
 - Generar de menara inmediata condiciones de previsibilidad y estabilidad para las Grandes Inversiones;
 - Crear para las Grandes Inversiones un régimen que otorgue certidumbre, seguridad jurídica y protección especial para el caso de eventuales desviaciones y/o incumplimiento por parte del Estado. Son derechos adquiridos por parte del VPU (Vehículo de Proyecto Unico);
 - Permita el acceso a procesos de arbitraje del exterior.
- Plazo. **2 años** a partir de la fecha en que la ley entró en vigor. Prorrogable por 2 años más por el PEN.
- **Definición de Inversión.** Comprende la adquisición, producción, construcción y/o desarrollo de activos computables que se destinarán a la actividad vinculada con la inversión. Los activos computables son todos los activos excepto por los activos financieros, de cartera y los bienes de cambio.

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones

RIGI

· Sectores Incluidos

1. Foresto - Industria
2. Turismo
3. Infraestructura
4. Minería
5. Tecnología
6. Siderurgia
- 7. Gas y Petróleo**
8. Energía



Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones

RIGI



- **Monto de Inversión Mínima (MIM)**
- No menor a USD 200.000.000 de los cuales, al menos, el 40% deberán invertirse en los primeros dos años desde la notificación de aprobación del régimen. El monto mínimo no puede superar los USD 900.000.000.
- **VPU con Proyectos de Exportación Estratégica a Largo Plazo**
- ✓ Argentina como proveedor a largo plazo, para mercados globales en los que Argentina no participe, y varias etapas de desembolso de capital.
- ✓ Con un MIM por etapa de USD 1.000.000.000.
- Uso exclusivo por el VPU de los incentivos para el Proyecto adherido. Dos VPU diferentes adheridos se pueden integrar y fusionar en un único proyecto.
- Arbitraje Internacional. Todos los incentivos del RIGI están incluidos en la definición de inversión protegida. La existencia de un proceso arbitral no afectará la continuidad del goce de los incentivos.
- Posibilidad de implementación con PYMES del sector.

Régimen de incentivos para grandes inversiones

Características del Plan de Inversión.

- Adhesión mediante un plan de inversión, el monto total de inversión (en adelante “MTI”) y su cronograma.
- Obligación del cumplimiento del 40% del MIM dentro de los 2 primeros años desde la notificación de admisión al RIGI.
- Una inversión se considerará a largo plazo si, durante los primeros 3 años a partir del primer desembolso, presenta un cociente de no más del 30% (o el porcentaje establecido por el Poder Ejecutivo Nacional) entre el valor actual del flujo neto de caja previsto (sin incluir el valor de las inversiones) y el valor neto actual de las inversiones de capital proyectadas para esos mismos 3 años.
- No se puede modificar el plan de inversiones sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación respecto de (i) el Plazo del MIM; y (ii) el 40% del MIM que deberá completarse durante los 2 primeros años



Incentivos

- **Incentivos Tributarios y Aduaneros.**
 - a) La alícuota del Impuesto a las Ganancias será del 25%.
 - b) Las inversiones que realicen, podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones a partir del período fiscal de afectación del bien, o:
 - i. En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados: como mínimo en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas.
 - ii. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al 60% de la estimada.
 - c) El quebranto impositivo sufrido por los VPU, que no pueda absorberse con ganancias gravadas del mismo período, podrá deducirse de las ganancias gravadas que se obtengan en los años inmediatos siguientes, sin límite temporal.

Transcurridos 5 años sin los quebrantos sean absorbidos, podrán transferirse a terceros.



Incentivos

- **Incentivos Cambiarios.**

Los cobros de exportaciones de productos del proyecto adherido al RIGI efectuados por los VPU quedan exceptuados en los porcentajes descriptos a continuación de la obligación de ingreso y/o negociación y liquidación en el mercado de cambios:

- a) 20% a partir del primer año contado desde la fecha de adhesión al RIGI;
- b) 40% a partir del segundo año contado desde la fecha de adhesión al RIGI;
- c) 100% a partir del tercer año contado desde la fecha de adhesión al RIGI.

Dichos fondos en los porcentajes referidos serán de libre disponibilidad.

Los VPU no estarán obligados a acceder y liquidar sus divisas en el MULC



Incentivos

- **Estabilidad tributaria, aduanera, cambiaria y normativa.**
- Las importaciones para consumo de mercaderías, que constituyan bienes de capital, repuestos, partes, componentes e insumos para tales sujetos, se encontrarán exentas de derechos de importación, de estadística y comprobación de destino, y de todo régimen de percepción, recaudación, anticipo o retención de tributos nacionales o provinciales.
- **Otros incentivos**
 - Plena disponibilidad de los productos que provengan del proyecto.
 - Plena disponibilidad de activos e inversiones que no serán objeto de confiscación o expropiación.
 - Derecho a la operación continuada de sus proyectos.
 - Acceso irrestricto a la justicia y a otros recursos legales.
 - Compatibilidad (sin efecto acumulativo ni de superposición) con otros regímenes de incentivos vigentes que establezcan incentivos no incluidos.
 - Estabilidad fiscal nacional, provincial y municipal.



RIGI

Inversiones Protegidas

Los derechos e incentivos adquiridos bajo los términos y condiciones del RIGI se consideran inversiones protegidas en el sentido previsto en los tratados de promoción y protección recíproca de inversiones que resulten aplicables y su afectación podrá dar lugar a la responsabilidad internacional del Estado Nacional de conformidad con sus disposiciones y sin perjuicio de los remedios previstos en el régimen.





El Sector del Gas y los Combustibles Gaseosos



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

El Sector del Gas y los Combustibles Gaseosos

- 1) La Producción de Gas para abastecimiento interno y exportación de gas.
- 2) Procesamiento y Almacenaje
- 3) Desarrollo de la infraestructura gasífera tanto para abastecer el mercado interno como para la exportación.
- 4) El desarrollo del LNG. Los Proyectos
- 5) Acciones para la transición energética en el sector del gas.
- 6) Transición del Sector Hidrocarburos



II - El Sector del Gas y Combustibles Gaseosos

II.1

Procesamiento y Almacenaje

1. **Habilitaciones de Procesamiento**
2. **Instalaciones de Almacenaje**



El Aporte de la Ley Bases

Habilitaciones de Procesamiento, acondicionamiento, separación, fraccionamiento, licuefacción y/o cualquier otro proceso de industrialización



- Se incluye legislativamente la figura. Se habilita un registro de habilitados.
- No están sujetas a plazo.
- Hay una obligación de procesar hidrocarburos de terceros hasta 5% de la capacidad de sus instalaciones siempre que no se comprometa la seguridad del proceso, que las partes arriben a un acuerdo por el servicio a prestar y que el solicitante se haga cargo de los costos asociados a la conexión a la planta.
- En caso de procesamiento de combustible líquido, el servicio de procesamiento incluye el servicio de almacenaje.
- No se aplica a (i) las unidades de proceso de complejos de refinación y sus instalaciones de almacenamiento vinculadas, (ii) a las plantas de licuefacción de gas natural y (iii) a las autorizaciones de transporte de hidrocarburos otorgadas a los titulares de dichas plantas de licuefacción.

El Aporte de la Ley Bases

Autorizaciones de Almacenaje



- Se incorpora la figura de Almacenamiento Subterráneo, tal como era requerido por la industria hace tiempo.
- En reservorios naturales de hidrocarburos depletados, incluyendo el proceso de inyección, depósito y retiro del gas natural.
- En áreas sujetas a permisos de exploración y/o concesiones de explotación propias o de terceros (con autorización de la Autoridad de Aplicación); que habiendo sido productivas ya no se encuentren sujetas a permisos de exploración y/o concesiones de explotación.
- Se construyen a su propio costo y riesgo. No están sujetas a plazo.
- No hay obligación de almacenar gas natural de terceros. Libertad de contratación del servicio, reserva de capacidad, precios de venta del gas natural almacenado, en beneficio propio o de terceros.
- Se aclaran disposiciones sobre el pago de bonos de explotación, pagos análogos de normativa provincial y pago de regalías.

El Aporte de la Ley Bases

Autorizaciones de Transporte

- Posibilita el desarrollo de la actividad de transporte por terceros no productores.
- Las concesiones otorgadas con anterioridad a la ley se registrarán por los términos y condiciones de su otorgamiento. (art. 41 de la ley 17.319).
- Registro de los autorizados para transportar. No están sujetas a plazo.
- Obligación de transportar los hidrocarburos de terceros sin discriminación de personas y al mismo precio para todos en igualdad de circunstancias mientras las instalaciones tengan capacidad vacante y no existan razones técnicas que lo impidan.
- Titulares de capacidad de transporte sin uso, deben ponerla a disposición de terceros para su utilización; pero siempre subordinado a las necesidades del propio autorizado a transportar.
- Autorizados no pueden realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso su posición dominante en el mercado. (art. 43 de la ley 17.319).



II - El Sector del Gas y Combustibles Gaseosos

II.2

El Desarrollo del LNG. Los Proyectos

1. Detalle de los proyectos



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

El desarrollo de proyecto de LNG

Obras de infraestructura energética para LNG

- **YPF LNG**
- Barcazas LNG (2)
capacidad 30 MMm³/d
- Gasoducto VM a Punta
Colorada RN (600 km)
Monto 10600 MMUSD
- Plazo 2027
- **LNG Chile**
- Ampliación Gas Andes 10
a 16 MMm³/d
- Planta 6 MMm³/d en zona
Quintero
- Monto 2400 MMUSD
- Plazo 2026
- **Floating LNG Fase I**
- Barco LNG rentado capacidad 11
MMm³/d
- Gasoducto VM a Punta Colorada RN
(600 km)
Monto 1500 MMUSD + 27
MMUSD/mes (Renta)
- Plazo fin 2026



II - El Sector del Gas y Combustibles Gaseosos

II.3

Transición Energética en el Sector Hidrocarburos



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

¿En qué temas de Transición en el sector Hidrocarburos estamos avanzando?

- Incorporación de Biometano en la Red de gas Natural
- Medición Monitoreo, Reporte y Verificación de Emisiones de GEI en la cadena del Gas Natural (MMRV)
- Ley de Hidrógeno Bajo en Emisiones
- Diálogo Unión Europea - Gas Natural Licuado (GNL)
- Identificación de Medidas de eficiencia Energética en el área de Refinación de Hidrocarburos
- Identificación de compañías que representan el 80% de las emisiones del sector energético





El Sector del Petróleo y los Combustibles Líquidos



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

El Sector del Petróleo y los Combustibles Líquidos

Índice

- 1) Reordenamiento Económico y Recaudatorio
- 2) Producción y Exportación de Petróleo.
- 3) Infraestructura en Oleoductos.
- 4) Los biocombustibles



III - El Sector del Petróleo y los Combustibles Líquidos

III.1

Reordenamiento económico y recaudatorio



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Petróleo y Combustibles Líquidos

Reordenamiento económico y recaudatorio

i) Precio del Barril Interno.

Con los sucesivos aumentos en el precio en surtidor, el precio interno del petróleo se fue negociando desde el valor 56 USD/Bl en Dic ´23 a 62 USD/Bl en Ene ´24, a 66 USD/bl en Feb ´24 y a 68 USD/bl en Jun ´24, para la mayor parte del volumen usualmente entregado. Para volúmenes adicionales (spot) se negocian precios mas altos.

Mes	Barril Interno USD/bl	Paridad Export USD/bl	Brent USD/bl	Desc USD/bl	Dif (1)-(2)
dic-23	56	72.35	77.32	2	16.35
ene-24	62	74.13	79.18	2	12.13
feb-24	66	76.57	81.72	2	10.57
mar-24	66	79.40	84.66	2	13.40
abr-24	66	83.56	89	2	17.56
may-24	66	79.72	85	2	13.72
jun-24	68	76.84	82	2	8.84

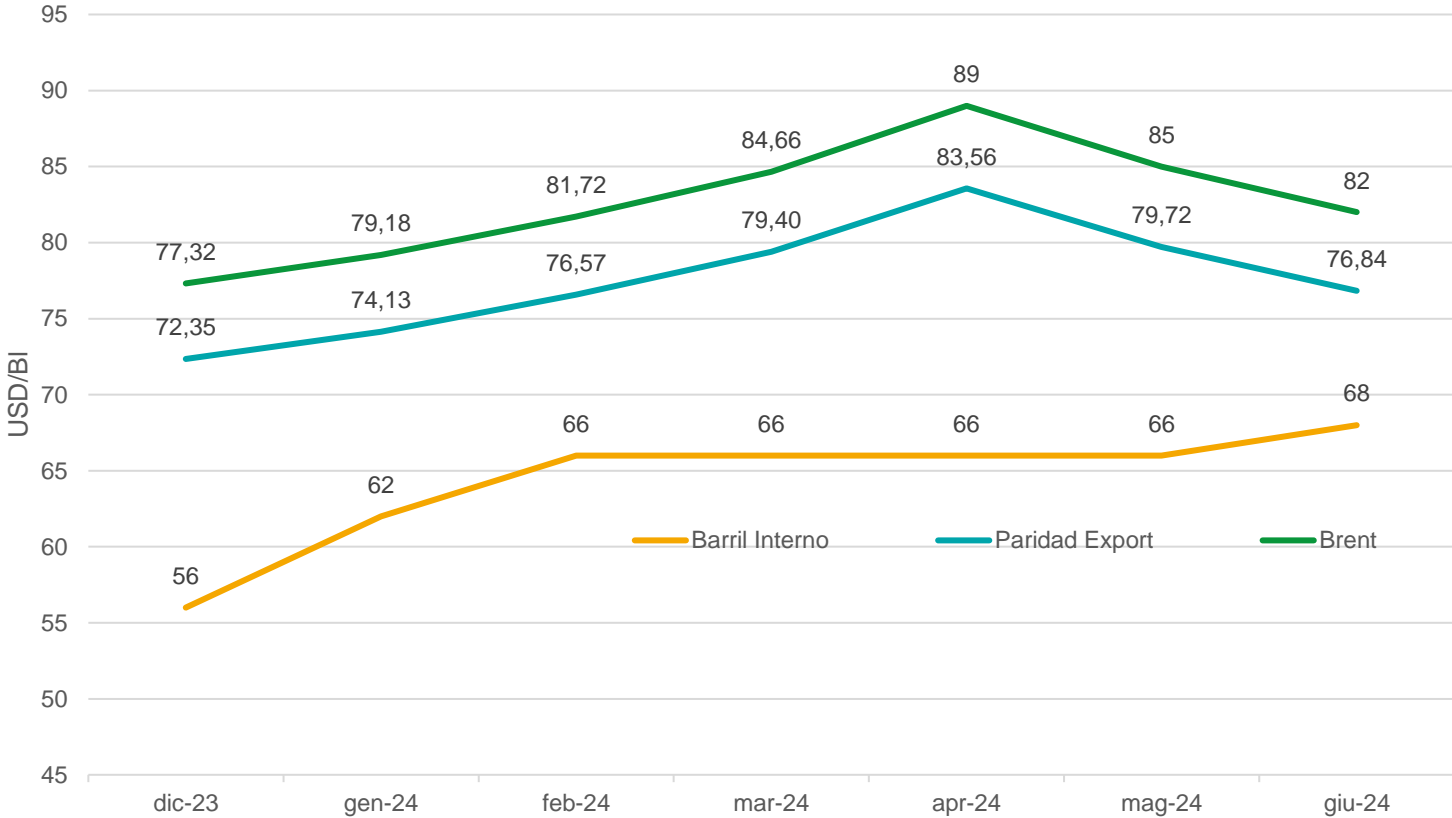


Petróleo y Combustibles Líquidos

Reordenamiento económico y recaudatorio



Barril Interno vs Paridad Exportación



III - El Sector del Petróleo y los Combustibles Líquidos

III.2

Producción y exportación de Petróleo



Ministerio de Economía
Argentina

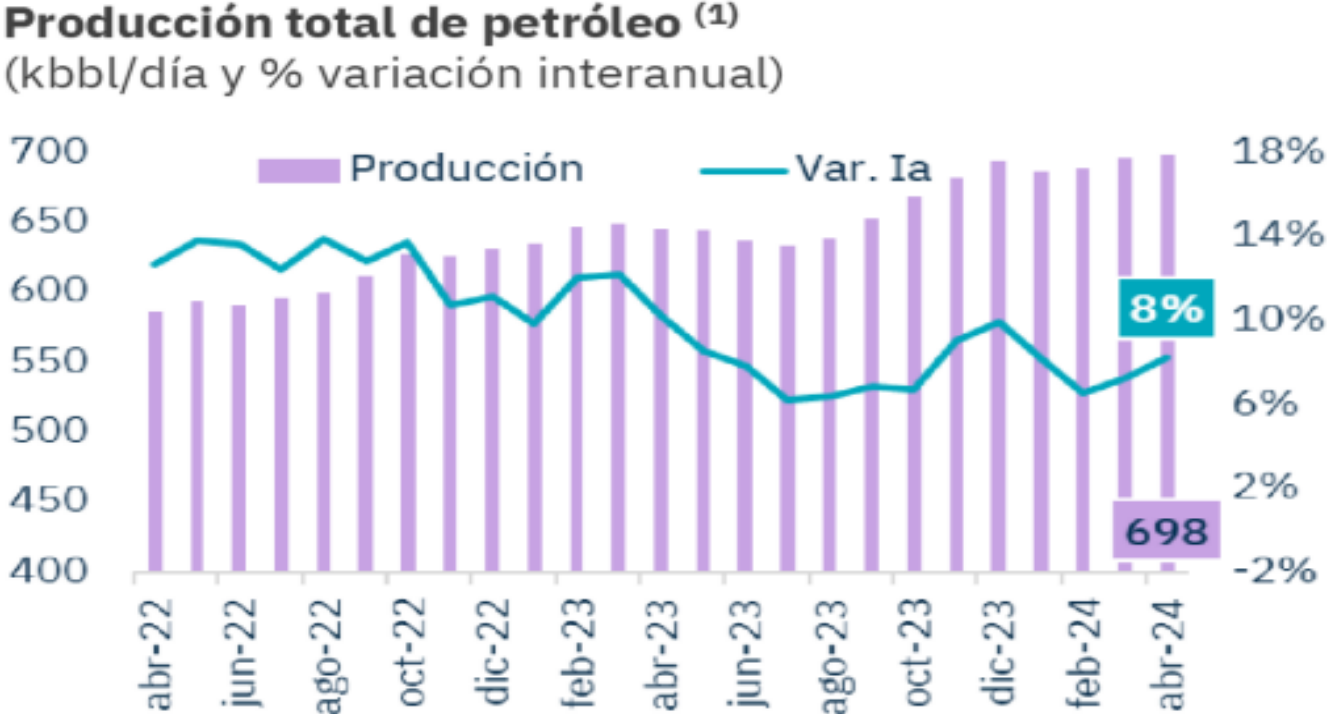
Secretaría
de Energía

Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo



i) Incrementos en producción de petróleo en VM.



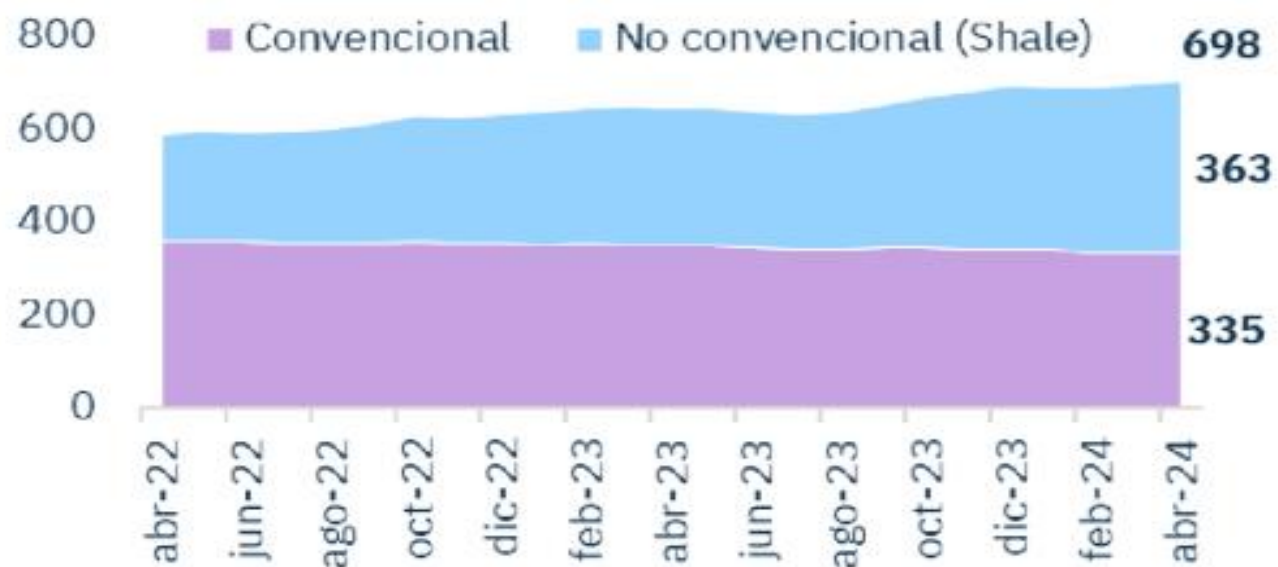
Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo



i) Incrementos en producción de petróleo en VM.

Producción de petróleo por tipo de explotación⁽¹⁾
(kbbl/día)



Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo



i) Incrementos en producción de petróleo en el país y en VM.

La producción de petróleo se incrementó desde dic23 a mayo24 de 680 mil barriles diarios a 698 mil barriles día, proviniendo la mayor parte de este incremento de VM (ver gráfico anterior).

Se espera que la producción continúe creciendo en línea con los aumentos de capacidad de la infraestructura en oleoductos y terminales marítimas.

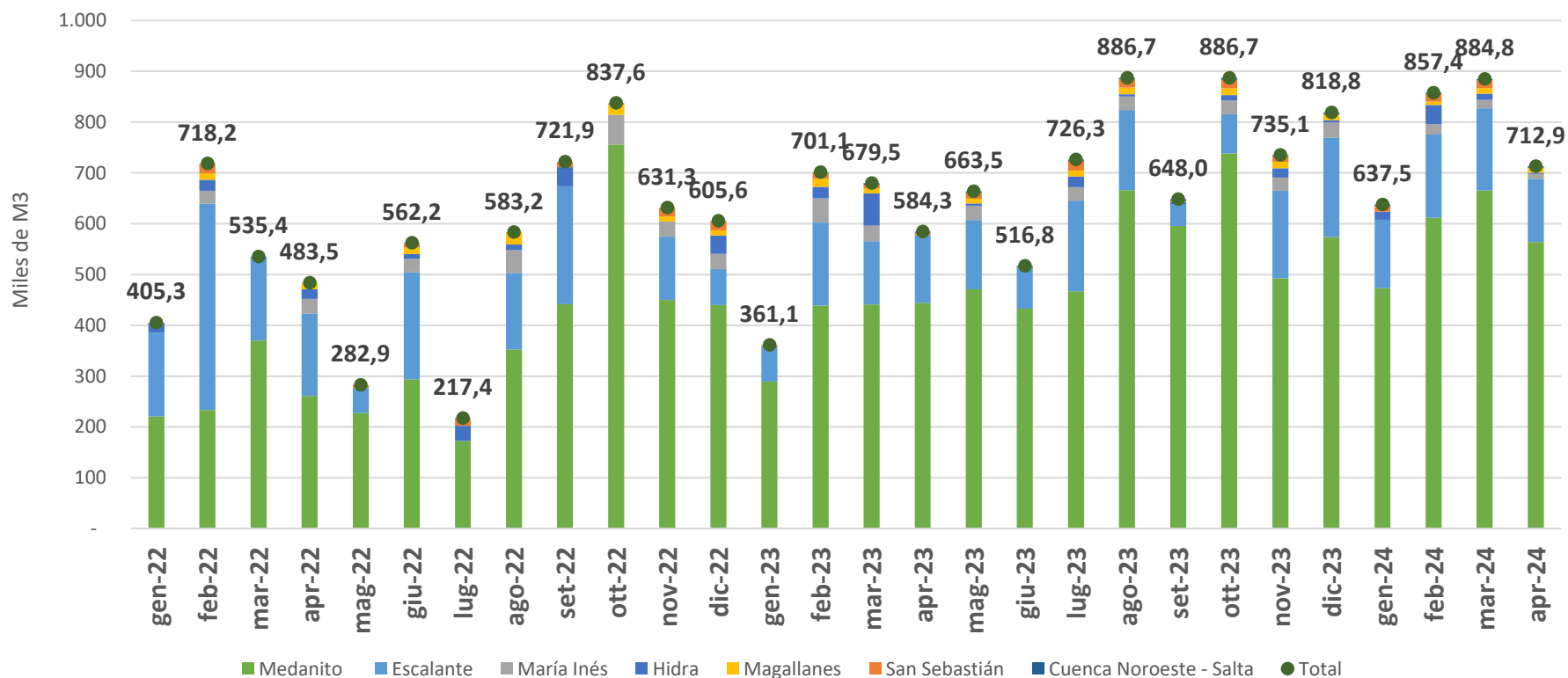
Hacia fines de 2024 podría crecer a 780 mil barriles día, donde la mayor parte de este vendrá desde VM.

Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo

ii) Las Exportaciones

Exportaciones de petróleo por tipo en miles de metros cúbicos

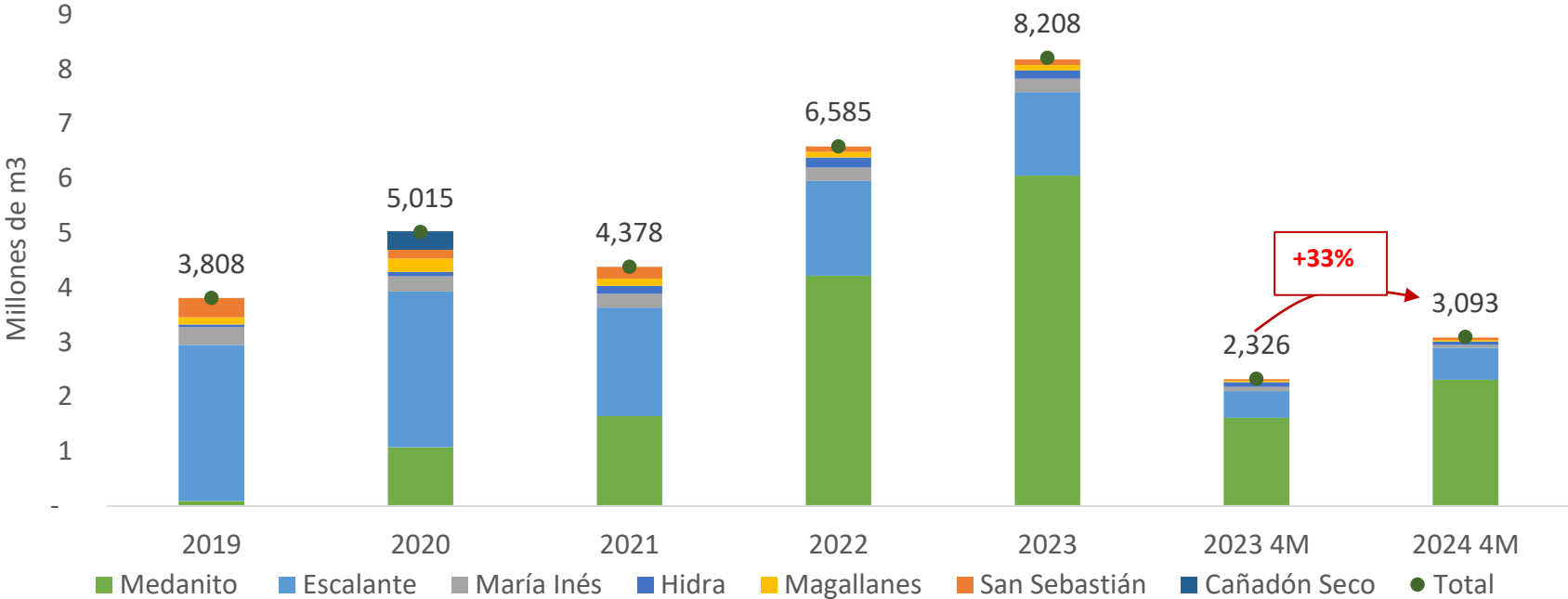


Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo

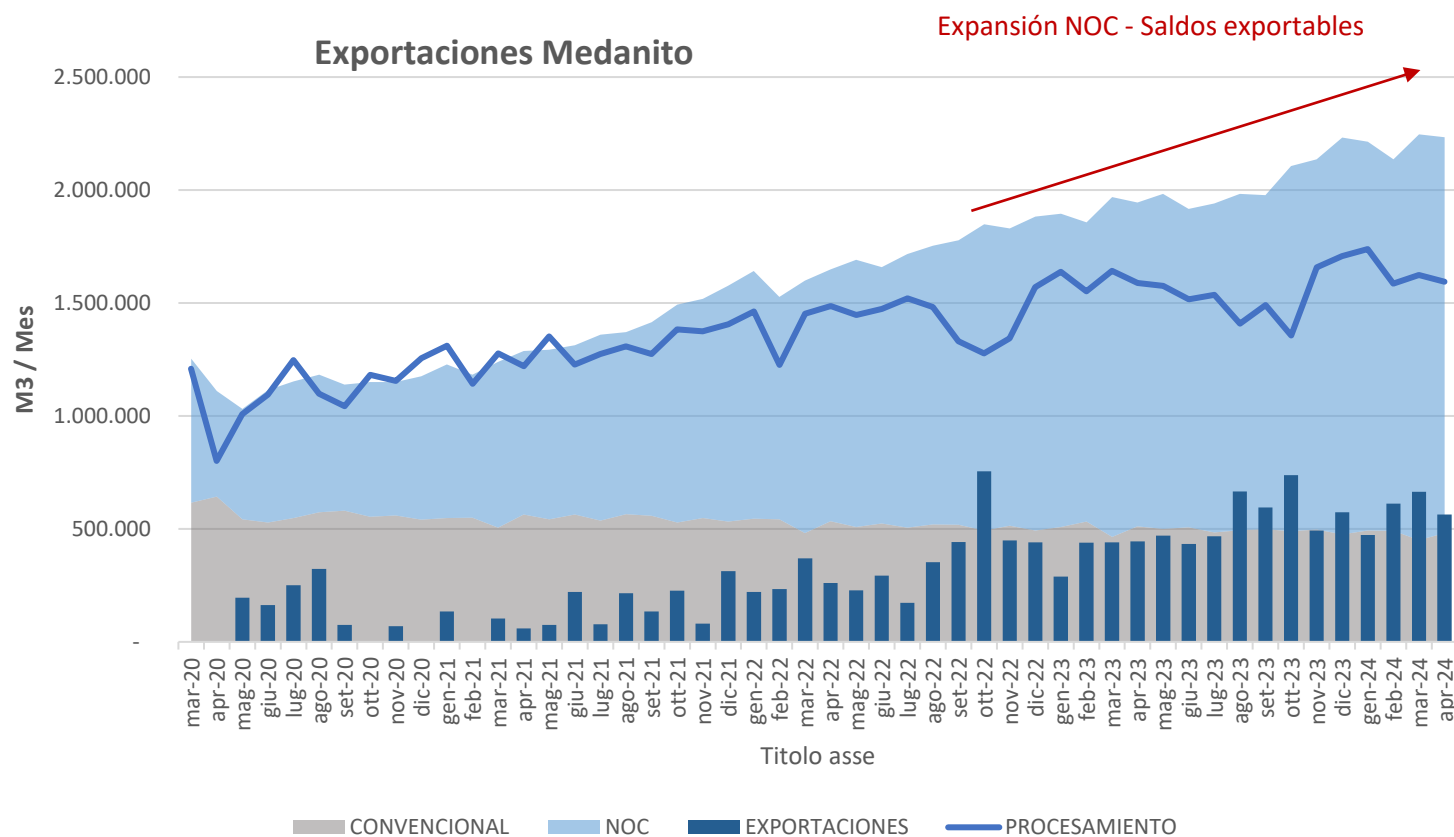


Exportaciones de petróleo por tipo en millones de metros cúbicos



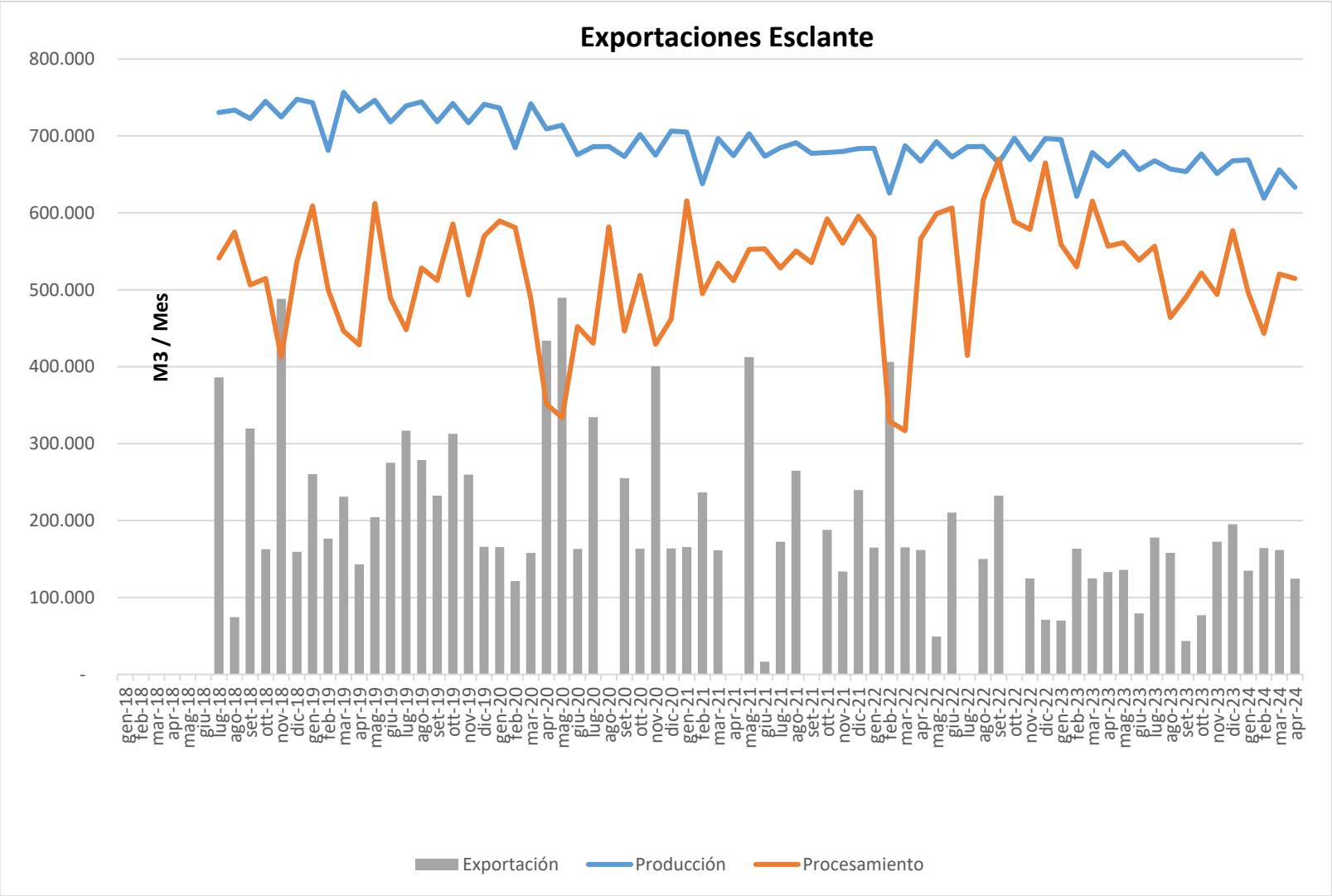
Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo



Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo



Petróleo y Combustibles Líquidos

Producción y exportación de Petróleo

iii) Las expectativas de crecimiento en la ley de bases.

De aprobarse la Ley de Bases y reglamentarse, se prevé un aumento de la actividad por incremento de contratación de equipos de perforación y de fractura, lo cual causará una aceleración en el aumento de producción, en su mayor parte desde VM.



III - El Sector del Petróleo y los Combustibles Líquidos

III.3

Infraestructura en oleoductos



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Petróleo y Combustibles Líquidos

Infraestructura en oleoductos



i) Las obras estructurales del sistema en curso y por iniciarse

(1) Oldelval Duplicar Plus, en curso, con inversiones de los mismos productores, incrementará la capacidad de transporte desde 226 mil barriles día (36.000 m³/d) a 541 barriles día (86.000 m³/d), con aumentos parciales de capacidad en 2024 y completándose en marzo 25 a los 86.000 m³/d.

(1) Oltanking Ebytem, en curso, con inversiones de los mismos productores, aumentando su capacidad de carga, descarga y de almacenaje. La capacidad de almacenaje pasará de 380.000 m³ a 680.000 m³ en Puerto Rosales.

Petróleo y Combustibles Líquidos

Infraestructura en oleoductos

- La capacidad de carga/descarga por buque pasara de 2 boyas de 80.000 y 100.000 DWT, a tener dos muelles de 80000 y 150000 DWT y una boya de 150.000 DWT, completando los aumentos de capacidad a la par del aumento de capacidad de Oldelval en marzo 2025.
- Odelval Tercera Ampliación, en proceso de lanzamiento de open season para conocer los alcances del proyecto. Se evalúa aumentar la capacidad de transporte en un rango de 200 a 300 mil barriles día.
- Vaca Muerta Sur, proyecto nuevo, consta de un oleoducto una terminal marítima y un puerto con dos boyas. También evalúan lanzamiento para una primera etapa para transportar 160 mil barriles por día y cargar buques suezmax solo de exportación. Iniciada la construcción de un tramo corto



III - El Sector del Petróleo y los Combustibles Líquidos



III.4

Los biocombustibles



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Petróleo y Combustibles Líquidos

Los biocombustibles

El consenso de un nuevo proyecto



- i) Actualmente existe consenso en una ley alternativa que permita salir de una gestión ineficiente con la ley actual.
- ii) Este nuevo proyecto contempla apertura del mercado para todos los segmentos integrados y no integrados, grandes y menores plantas, con restricciones para nivelar las capacidades de elaboración mediante criterios con el uso de las capacidades. Con precios a fijarse por puja entre oferta y demanda por medio de licitaciones, de forma de obtener un único precio por biocombustible.
- iii) Actualmente la autoridad de aplicación debe fijar todos los meses precio y asignaciones de volumen.

Petróleo y Combustibles Líquidos

Los biocombustibles

Exportación y sanciones de los mercados del exterior.



En un contexto de aumento de las exportaciones del país y con barreras y aranceles para importar se deberá buscar la forma de abrir paulatinamente los mercados internacionales que se cerraron y desarrollar las soluciones óptimas para abastecer al transporte marítimo y aéreo con combustibles más sustentables.

Los mercados que se cerraron en USA, Perú y parcialmente con la UE (quedando abierto solo para 7 plantas integradas con precio mínimo y volumen máximo), no permite desarrollar esos mercados por la propia decisión de las empresas de vender mas volumen que el previsible para no entrar en conflicto.

El convenio con UE tiene que renovarse en 2024 y es el único que está vigente, por lo que no es buena la proyección para su continuación.



La Relación con las Provincias



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Relación Nación y Provincias

Articulación

- Creación de la **Unidad de Enlace con las Provincias**.
 - ✓ En la estructura de la Secretaría de Energía, en coordinación con cartera de Interior.
 - ✓ Jerarquía y prioridad para un país federal.
- Sistema de **ventanilla única** para grandes proyectos con Provincias afectadas.
- Acciones coordinadas con las Provincias, con la OFEPHI, y con otros sectores locales para la atracción de inversiones.



El Aporte de la Ley Bases

- Se aspira a una relación más equilibrada y mejor coordinada entre la Nación y las Provincias.
- Se aclararon los casos en los que correspondía actuar a la Nación o las Provincias, sin dejar de afirmar que se trata de una ley federal.
- Se elaborará en forma conjunta del pliego modelo entre Nación y Provincias conforme modificaciones introducidas en la Ley N° 17.319.
- Normas ambientales armonizadas.





Conclusiones



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Conclusiones

- ✓ En medio de una crisis económica de magnitudes extraordinarias por los riesgos que podrían ocurrir, de no adoptarse medidas que evitarán la ocurrencia, el Gobierno, en el sector de hidrocarburos, fue adoptando diferentes medidas, al tiempo que las empresas del sector están haciendo un gran esfuerzo, ambos con miras a la rápida recuperación del sector.
- ✓ El retraso de la sanción de la Ley de Bases, no significa una pérdida de oportunidad en la ventana existente hasta el 2050, aunque si una demora en la recuperación del sector para maximizar la renta en la explotación de hidrocarburos y comenzar con las necesarias obras de infraestructura que tanto en gas y petróleo son necesarias, para cambiar el perfil de país de exportador neto y abandonar definitivamente el autoabastecimiento interno como falso paradigma.
- ✓ Siguiendo los objetivos trazados, hemos dado comienzo con el reordenamiento económico y recaudatorio, a fin de lograr, la autosustentabilidad económica financiera de los sectores. Se han dado pasos muy significativos a fin de resolver el proceso de consolidar el flujo económico de los sistemas presente y futuro.



Conclusiones

- ✓ También **desde el Gobierno se está impulsando el crecimiento hacia la exportación**. En primer lugar, facilitando y tratando de incrementar los volúmenes para las exportaciones de todo un año, en vez de hacerlo por temporada.
- ✓ Por otro lado, está negociando un acuerdo con Brasil (destino significativo para nuestras próximas exportaciones), todo lo cual pretende que ambos gobiernos faciliten al sector privado, la construcción, financiamiento, y la O&M de gasoductos de exportación. Del mismo modo, estamos facilitando todo proyecto de LNG que sea de exportación de hidrocarburos.
- ✓ En materia de petróleo, la liberación del precio del Barril interno ha permitido que en el mercado se negocie un precio más cercano al precio de paridad de exportación, que fomentará la inversión en el sector.
- ✓ La terminación de oleoductos incrementará la exportación, para lo cual el Gobierno Nacional está ayudando en destrabar situaciones que anteriormente impedían o dificultaban su concreción.



Conclusiones

- ✓ En GLP, ya existe un mercado lo suficientemente maduro como para poder liberalizar ciertos segmentos de la cadena del producto.
- ✓ En materia de biocombustibles – y la no incorporación de esta temática en la ley de bases- es una muestra de que es necesario que todos cambiemos la mirada para agrandar las cantidades a producir para el mercado interno y externo, con precios eficientes y competitivos.
- ✓ Para el Gobierno Nacional trabajar con las provincias es prioritario donde será fundamental alcanzar acuerdos según la coyuntura que se transite. Esa relación queremos que sea más sólida, y fomentaremos trabajar coordinadamente y en conjunto para facilitar el desarrollo de la inversión en todo el país.
- ✓ La Ley de Bases, ayudará enormemente a acelerar el proceso de crecimiento de los sectores de gas y petróleo y combustibles líquidos, incluyendo toda la infraestructura necesaria.
- ✓ Ante la inminente sanción de la Ley de Bases, el Gobierno está identificando y empezó a trabajar en los aspectos que tienen que ser reglamentados.





Muchas gracias